



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00224180-NEU-LYT#MDEP- ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS.

VISTO:

El EX-2020-00224180-NEU-LYT#MDEP, Expediente Gestdocu N° 9500-002160/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 2141, 3102 y 3190, Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes consignados en el Visto, tramita la aprobación del Proyecto denominado “ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS” del Ministerio de Deportes;

Que el “Plan Quinquenal 2019-2023” estipula que una de las premisas de la Política Deportiva Provincial iniciada por esta gestión de gobierno, es contar con el financiamiento necesario para garantizar el acceso a las actividades físicas y el deporte para toda la población neuquina, especialmente a través de programas destinados a la promoción, iniciación y desarrollo deportivo;

Que en igual sentido, el proyecto propuesto se enmarca en el nuevo “Plan de Reactivación del Deporte Neuquino”, a fin de asistir económicamente a deportistas y clubes deportivos que se hayan visto afectados como consecuencia de la pandemia por coronavirus (COVID-19);

Que resulta necesario asistir económicamente a todos los actores del ámbito deportivo que se vieron afectados, especialmente a aquellas instituciones que incluso en momentos de crisis social y económica proveen redes de contención social, oportunidades, recreación saludable, cuidado de la población más vulnerable y la integración de personas con discapacidad;

Que el citado proyecto consiste en el otorgamiento de un beneficio económico a deportistas, entrenadoras/es, instituciones deportivas y cualquier otro actor del ámbito deportivo, con el objeto de que sea destinado a contribuir a un mejor desenvolvimiento en entrenamientos deportivos, la participación en competencias específicas, la adquisición de equipamiento deportivo y/o a solventar gastos de mantenimiento, funcionamiento, pago de recurso humano, entre otros;

Que conforme Ley 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19 es competencia del Ministerio de Deportes promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, como así también intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e

instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia;

Que se cuenta con las debidas intervenciones de la Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el proyecto denominado “**ASISTENCIA A DEPORTISTAS Y CLUBES NEUQUINOS**” del Ministerio de Deportes, el cual se detalla en el **IF-2020-00421215-NEU-LYT#MDEP** que forma parte integrante de la presente norma, por un monto total de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Artículo 2º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** el otorgamiento de un aporte no reintegrable a deportistas e instituciones deportivas en el marco del proyecto “Asistencia a deportistas y clubes neuquinos”, hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) a cada una/o, a aplicar en el plazo correspondiente desde octubre a diciembre de 2020.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Deportes a designar las/os beneficiarias/os, así como a establecer los importes a asignar a cada una/o de ellas/os en el marco del proyecto “Asistencia a deportistas y clubes neuquinos”, y a reemplazar o sustituir deportistas e instituciones deportivas en base a las necesidades de las/os mismas/os.

Artículo 4º: **IMPÚTASE** el gasto que demande la ejecución del presente Decreto a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 – MINISTERIO DE DEPORTES

PRG. 080 - SUB 001 – BROTE DE CORONAVIRUS (COVID 19)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Importe
16	SS	01	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$3.000.000.-
16	SS	01	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$7.000.000.-

TOTAL: \$ 10.000.000.-

Artículo 5º: **EFFECTÚANSE** los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Deportes a propiciar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 7º: **REMÍTASE** copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

